

 <b>ISER</b>	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
25/11/2015 Fecha		
1 de 5 Página		

**ACUERDO No 002 DE 2016  
(FEBRERO 05)**

"Por el cual se establecen las asignaciones civiles para los cargos de la Planta de Personal del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona para la vigencia fiscal del año 2016 y se adoptan otras disposiciones"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER  
DE PAMPLONA**

**En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el literal a. del  
Artículo 14 del Acuerdo No010 del 02 de diciembre de 1993 y,**

**CONSIDERANDO**

Que, el literal b) del Artículo 14 del Acuerdo 010 de 1993, establece como función del Consejo Directivo de la Institución: "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución"

Que mediante ordenanza No. 0015 del 11 de agosto de 2009, por la cual se incorpora el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona al Departamento Norte de Santander, se dispone en el parágrafo del artículo segundo *"El Consejo Directivo de la entidad, deberá realizar las modificaciones y adaptaciones de sus normas internas para el funcionamiento en el orden territorial"*

Que mediante Acta de fecha 24 de abril de 2010 suscrita por la Ministra de Educación Nacional y el Gobernador del Departamento Norte de Santander, se dispuso el traspaso del establecimiento público Instituto Superior de Educación Rural —ISER- de Pamplona del Orden Nacional Ministerio de Educación Nacional al orden territorial Departamento Norte de Santander

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto radicado bajo el número 1220 de fecha 11 de noviembre de 1999, señaló respecto a las competencias estatales para determinar el régimen salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del nivel territorial, que corresponde a las Juntas Directivas fijar los emolumentos de los servidores públicos, con sujeción a lo que determine el estatuto de cada entidad y todo sin desconocer el límite máximo salarial que fija el



 <b>ISER</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-GJ-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	00 Versión
25/11/2015 Fecha		
3 de 5 Página		

*Continuación acuerdo número 002 del 05 de febrero de 2016*

- Se estableció en su Artículo primero, la planta de personal administrativo del ISER ajustada a los lineamientos técnicos requeridos por la Entidad para el cumplimiento de su misión como Institución de Educación Superior, determinando la composición de ésta en 41 cargos.
- En su artículo segundo se ordenó suprimir, una vez se produzca el retiro del servicio de sus titulares, un total de cinco cargos provistos por funcionarios a quienes ya se les reconoció la pensión de jubilación por parte de las Administradoras de Pensiones correspondientes, manteniéndoseles mientras se incluyan en la nómina de pensionados de sus AFP. En consecuencia, dichos funcionarios seguirán vinculados al ISER y se les deberán cancelar los emolumentos correspondientes, hasta el 30 de Abril de 2016 o una vez sean incluidos en nómina pensional, lo que primero ocurra, legitimando así el mínimo vital de conformidad a lo estableció en el Decreto 2245 de 2012.
- En su artículo tercero se ordenó la supresión de los cargos no determinados en su artículo 1º

Que, las asignaciones civiles a fijarse mediante el presente Acuerdo corresponden a una necesidad sentida de ajustar las condiciones salariales de los funcionarios de la planta administrativa del ISER, que ha venido siendo constantemente solicitada por los mismos, buscando un acercamiento con la de sus pares del nivel territorial, para lo cual se gestionó ante el Ministerio de Hacienda los recursos necesarios para llevar a cabo este ajuste salarial, habiendo obtenido los recursos para ello.

Que el ISER cuenta con los recursos suficientes para garantizar el pago de las asignaciones civiles, tal como consta en la certificación expedida por el Profesional Universitario de Presupuesto del ISER.

Que en virtud a lo anterior las asignaciones civiles que se fijan se harán con estricta observancia del estudio técnico y las normas legales vigentes.

Que la implementación de este ajuste en las asignaciones civiles obedece a la posibilidad de compensar el poder adquisitivo de los empleados, teniendo en cuenta que sus salarios son muy bajos frente a los topes máximos fijados por el Gobierno Nacional en los decretos que año a año se expiden para estos fines, razón por la cual este incremento recoge la voluntad de directivos y servidores en general de fijar un salario que esté acorde

 <b>ISER</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-GJ-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	00 Versión
25/11/2015 Fecha		
4 de 5 Página		

Continuación acuerdo número 002 del 05 de febrero de 2016

con las responsabilidades que conlleva el ejercicio de un cargo público, como forma para alcanzar la actualización plena de su salario.

Que mediante certificación del Profesional Universitario de Presupuesto dentro del presupuesto asignado por la Nación para Gastos de Personal de la presente vigencia se encuentra disponible la asignación presupuestal para cubrir el incremento salarial del personal administrativo de la institución para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.FIJAR** a partir del catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016), la siguiente escala de asignaciones básicas mensuales para las distintas categorías de empleos de la planta administrativa del Instituto Superior de Educación Rural -ISER de Pamplona, así:

Denominación	Código	Grado	Asignación básica mensual
Rector	048	14	\$ 6.180.000
Secretario General	066	13	\$ 5.020.000
Vicerrector	057	12	\$4.200.000
Decano	003	10	\$ 3.050.000
Profesional Especializado	222	09	\$ 2.962.000
Profesional Universitario	219	08	\$ 2.503.000
Técnico Administrativo	367	07	\$ 1.848.000
Técnico Operativo	314	07	\$ 1.848.000
Auxiliar Administrativo	407	06	\$ 1.510.000
Auxiliar Administrativo	407	04	\$ 1.382.000
Auxiliar Administrativo	407	02	\$ 1.020.000
Trabajador Oficial	-	-	\$ 689.454

 <b>ISER</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-GJ-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	00 Versión
25/11/2015 Fecha		
5 de 5 Página		

Continuación acuerdo número 002 del 05 de febrero de 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijese la asignación básica mensual para los cargos considerados transitoriamente en la planta de personal del ISER, contenidos en el artículo 2º del Acuerdo No. 05 de 2015, cuya permanencia en planta se encuentra condicionada a la inclusión en nómina de pensionados de sus titulares, así:

Denominación	Código - grado	Asignación Básica Mensual
Técnico Administrativo	314-07	\$ 1.848.000
Secretario	440- 10	\$ 1.382.000
Conductor Mecánico	482-06	\$ 1.020.000
Celador	477- 04	\$ 1.020.000
Auxiliar de Servicios Generales	470- 01	\$ 1.020.000

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga cualquier norma que le sea contraria.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pamplona, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil dieciséis  
(2016)

  
**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Presidente

  
**MARTHA LILIANA RINCÓN NUÑEZ**  
Secretaria

  
Proyectó: Sergio Andrés Rodríguez Cruz  
Asesor Jurídico Externo